

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA, 11 de noviembre de 2024.****VISTO:**

El Expediente N° 36202/2024, mediante el cual se informa situación de personal de finca, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Rodrigo Oscar CUADRELLI ocupa una vivienda ubicada en el campus Finca San Antonio de Chacras de Coria, propiedad de esta Casa de Estudios.

Que el art. 3 de la Ordenanza 18/2003 del C.S. prevé: *"El permiso de uso precario de las viviendas podrá ser dejado sin efecto cuando existiese, por parte de sus ocupantes, incumplimiento de las normas y obligaciones de carácter general o particular, que para el caso se establezcan. El desalojo de la misma será a los TREINTA (30) días de producirse la notificación correspondiente"*.

Que se encuentran agregadas a las presentes actuaciones los correspondientes informes elevados por el Jefe de Finca San Antonio de Chacras de Coria y por el Coordinador de Fincas, Parcelas Experimentales y Espacios Verdes, donde se comunica una serie de eventos preocupantes con respecto al accionar y actitud del agente CUADRELLI, así como incumplimiento a su horario de trabajo.

Que, la firma American Protection, empresa encargada de la seguridad del predio de esta Facultad, presenta un informe que da cuenta de numerosas situaciones que pueden presentar un potencial peligro tanto para el agente CUADRELLI como para la comunidad de esta Casa de Estudios, ya que no ha respetado las normas de buen comportamiento y el respeto por todas las actividades que se llevan a cabo en el campus y el ambiente universitario.

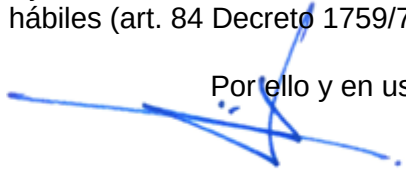
Que el día 26 de agosto del corriente año, la Secretaria de Infraestructura, Servicios, Campus y Producción, Ing. Agr. Valentina NAVARRO CANAFOGLIA, junto con el Coordinador de Fincas, Parcelas Experimentales y Espacios Verdes, Ing. Agr. Gerónimo Adrián Iglesias y el Jefe de Finca San Antonio de Chacras de Coria, Ing. Agr. Héctor Luis EMILI, procedieron a ingresar a la vivienda ocupada por el señor CUADRELLI, constatando el estado y condiciones de la misma que hacen ver un descuido y falta de mantenimiento total de esta.

Que el señor CUADRELLI registra en su legajo DOS (2) apercibimientos por incumplimiento de sus deberes (Resolución N° 1153/2019-D. *ad referendum* del Consejo Directivo, refrendada por Resolución N° 312/2019-C.D. y Disposición Administrativa N° 007/2024-SAF).

Que, atento a toda la información suministrada, la Secretaría General solicita la emisión de la resolución solicitando se desocupe la vivienda utilizada en un plazo de TREINTA (30) días.

Que la presente no es un acto que causa estado ni definitivo y puede ser objeto de recurso de reconsideración que deberá interponerse en plazo de veinte (20) días hábiles (art. 84 Decreto 1759/72).

Por ello y en uso de sus atribuciones,


RESOLUCIÓN N° 1298/2024 _ _ _ _



RESOLUCIÓN DIGITAL

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al agente Rodrigo Oscar CUADRELLI (CUIL N° 20-26615701-1 – Legajo Personal N° 31.897), que proceda a desocupar la vivienda de esta Casa de Estudios por él utilizada y que se ubica en el predio de la Finca San Antonio de Chacras de Coria.

ARTÍCULO 2°.- El agente CUADRELLI tendrá un plazo de TREINTA (30) días a partir de la notificación del presente para proceder al desahucio de la vivienda, bajo apercibimiento de proceder la administración a su desocupación por vía pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1298/2024 _ _ _ _
MDR